

Oficina de Transparencia

ORD.: N° 4212/2020.

ANT.: Amparo C 8017-20

MAT.: Efectúa descargos en Amparo del Antecedente.

RECOLETA, 18 de enero de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PAOLA OLIVA CORNEJO – CINDY CELY CELIS
- CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA -
oficinadepartes@consejotransparencia.cl
ALBIN YANKOVIC YANCOVIC – Censurado por Ley 19.628**

Con fecha 19 de diciembre de 2020, se ha recibido del Consejo para la Transparencia, el Oficio N°E21309 en el cual remite el Amparo de don Albin Yankovic, de conformidad con el artículo 24 de la Ley sobre de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

Efectuamos los descargos, en el plazo extraordinario concedido por el CPLT, para contestar.

1º. La SAI fue tramitada, y notificada la prórroga, habida consideración de la gran cantidad de SAI que tenían pendientes las respuestas (se notificaba imposibilidad en muchas de esas). Por ende, en la prórroga se daba tiempo para responder lo que aseguraba que no quedarán más SAI pendientes de recibir respuesta. La prórroga se efectuó y vencía el 2 de diciembre de 20120.

Efectivamente la tramitación no fue terminada, dado que en los primeros días de diciembre el municipio tomó la decisión de desvincular un grupo de funcionarios a contrata y también a honorarios, sufriendo la Unidad de Transparencia la desvinculación de dos de cuatro de sus funcionarias. Una de ellas la que operaba el Portal de SAI. Fue notificada el 3 de diciembre. Por razones vinculadas a dotación física del inmueble, se sacó el computador de la encargada de operar el Portal de su lugar de trabajo, se llevó a respaldo y se inhabilitó (al parecer por error) el mail de la operadora desvinculada. En realidad, lo mismo ocurrió con los archivos físicos asociados a las SAI, lo que se vino a solucionar parcialmente casi dos semanas después. Entonces lo sucedido no permitió (sin que esto fuera intencional) acceder a las respuestas que esta operadora recibía de los enlaces de Transparencia. El problema se agravó, porque la segunda asistente de Transparencia que pudo haber ayudado en esta materia, ante la comunicación que desde enero y por un periodo de meses indeterminados se bajarían sus remuneraciones en un 10%, decidió solo trabajar en lo que su contrato de trabajo señalaba y dejó el municipio el 31 de diciembre del 2020. La situación de SAI y Amparos pendientes empeoró, como es fácil constatar en el Portal.

El punto en este caso específico es que *la documentación solicitada se refiere a un elevado número de actos administrativos solicitados que debía ser censurada*, y el software disponible en la unidad para realizar esta tarea, estaba en los computadores de las funcionarias que ya no trabajan en el municipio. El encargado de la Unidad, Héctor Contreras ha pedido ayuda a una funcionaria encargada del programa Open Data

Oficina de Transparencia

(también exonerada el 31/12/2020) para operar el software, lo que ha efectuado desde el primer día hábil de enero de 2021. El tema se ha demorado, porque se ha debido usar medios electrónicos para enviar los documentos, videos llamadas reiteradas para señalarle los datos que deben ser censurados (no es abogado ni estudiante de derecho como las anteriores asistentes de la unidad y por lo tanto se ha revisado en línea la documentación para no cometer errores). En toda esta situación el plazo inicial de respuesta del Amparo venció.

2º. No es nuestra política inventar excusas. Mantener las SAI al día, durante todo este período, se ha visto afectado por una serie de problemas, derivados del período largo de cuarentena; del trabajo extenuante de entrega de cajas; del contagio de funcionarios o sus familiares de Coronavirus; turnos con jornadas de medio tiempo; y la dificultad para obtener respuestas de las Direcciones o Corporaciones a tiempo, o medianamente dentro del plazo, que si bien no ocurrió en esta SAI, si en muchas en que se ha declarado imposibilidad de responder, aludiendo al Oficio del CPLT sobre la tramitación de las SAI en el periodo de pandemia.

3º. La razón de porqué no se invocó al presentarse la SAI, la causal del Artículo 21, numeral 1, literal c) (se trata de un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes cuya atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales), es porque es política del municipio, privilegiar "el principio de máxima divulgación, que obliga a los órganos del Estado a proporcionar información en los términos más amplios posibles" (Art.11, literal d)) en especial cuando se trata de temas que son controversiales para terceros. La política es la máxima transparencia sobre todo en estos temas. Sería fácil invocar la causal del Art 21, N°1, letra c), pero no es la manera como entiende el Alcalde ni la Unidad de Transparencia la aplicación de la Ley 20.285.

La política debe incorporar los principios que informan la ley de Transparencia, que usualmente parecen ser decorativos al momento de decidir qué entregar y qué no. Hacemos muy escasa invocación a la causal de reserva del Art. 21 mencionada, y solo cuando el requerimiento es más allá de lo que podemos, con esfuerzo, entregar. La situación de pandemia ayudaría a comprobar que efectivamente con menor número de funcionarios trabajando era difícil entregar lo solicitado en los plazos establecidos. Pero no es nuestra política: los principios guían la interpretación de las causales y se establecen para proteger el acceso, por parte de los ciudadanos, a la información que obra en poder de los Órganos del Estado.

4º. Preparar la información que se entega en el numeral siguiente, ha significado, examinar más de 900 documentos en un primer envío. Una vez hecho, se constató que mucha de la base de datos entregada tenía documentos nos solicitados o de otra naturaleza.

Una vez depurado el envío de la documentación se procedió a analizar cada uno de estos: Las páginas totales revisadas para censura los Memorandum de 2019, fueron 1179; las páginas revisadas para censura en los Memorandum de 2020 fueron 2519. Esto sucede, porque un Memorándum tiene adjuntos documentos que son parte de aquel. No hay retraso por olvido o negligencia. Y muchos memos tienen varias páginas de anexos. (subrayado para fines de énfasis).

5º. Procedemos a responder en este acto la SAI y el Amparo, derechamente:

En la medida que la documentación no es posible enviarla por mail, se han preparado dos link, para cada uno de los años que abarca, dos link para acceder a estos:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/Memos-2019.rar>

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/MEMOS-SALIDA-2020-CENSURADOS.rar>

Oficina de Transparencia

6º. Respondiendo las consultas indicadas en el Oficio N°E21309:

- a) Se ha entregado abiertamente las razones que han provocado, junto a la pandemia, la dificultad, agravada en el mes de diciembre, para cumplir con los plazos en entregar las respuestas, y en este caso el Amparo. Agradecemos el plazo adicional entregado, aunque estábamos terminando las censuras de los Memorandum 2020.
- b) No se había podido dar respuesta al requerimiento, por las razones expresadas en los puntos 1º, 2º y 3º.
- c) La desvinculación sorpresiva de la operadora del Portal y la eliminación de su puesto de trabajo, el 3 de diciembre de 2020, ha producido un desastre en el manejo del Portal, lo que es manifiesto para el Consejo que puede observar el Portal, que se empieza a regularizar desde ahora, a pesar de que el trabajo via remota hace que la documentación en general, vaya de un funcionario a otro con más lentitud (wetransfer, eCloud, etc.) y dificultades de control, lo que en este procedimiento ha sido una dificultad mayor. Agregando que para la censura de los documentos ha debido hacerse urgente una capacitación de horas de Video Conferencias con la ayudante que maneja el software existente. Además se agrega el hecho que el Municipio ha cambiado de proveedor para los mail de la institución, lo que ha significado cargar todos los mail a <https://mail.google.com/> lo que ha agregado dificultad anexa.
- d) No existen causales constitucionales o legales de secreto a reserva que hicieran procedente la denegación de la información solicitada. La que existía, Art. 21, numeral 1º literal c) no se invocó, porque es política del municipio no usarla si existe posibilidad de entregar un abultado número de documentos, que en este caso resultó más difícil por acontecimientos inesperado en diciembre de 2020, con disminución de dotación de la Unidad de Transparencia.
- e) La información, con todas las dificultades enumeradas, se está entregando. Lamentamos el atraso, las dificultades que aún existen (hay que poner al día el Portal). Pero, por ahora no renunciaremos a mantener nuestra política institucional, de máxima apertura de la información.
- f) Resonando el mail de la Cindy Cely Celis, creemos que la situación descrita, no amerita iniciar un Sumario por esta circunstancia, mucho menos contra el Alcalde o la Administradora Municipal. Hay hechos imprevistos.

Instrucciones para descargar los archivos enviados en los link que se adjuntaron en en el Numeral 5º de estos descargos:

1. Hacer click sobre el link que se los link que se le han enviado, los cuales lo enviarán por defecto a la página pCluod, que es gratuita.
2. Hacer clic sobre la carpeta o botón "descargar"
3. Debe hacer click en la flecha al costado del maletín.
4. Cuando se descargó totalmente, haga clic derecho "extraer aquí". Deje descargar y podrá posteriormente acceder a los documentos.

Oficina de Transparencia

Lamentamos los hechos que rodearon la tramitación de esta SAI y la situación de la Unidad de Transparencia. Pedimos disculpas al Solicitante, por no haber tramitado la SAI en el tiempo y de la manera como está establecido en la Instrucción General N° 10 del CPLT. Por favor tomar en cuenta los problemas que para el municipio ha significado una pandemia que lo tuvo muchos meses en cuarentena y las circunstancias económicas que han rodeado la disminución de personal.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/